

R.R.P.P.-215/25



11892

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm.

3443

Registro entrada núm.

1371

Año

1941

CONTRA

Juan Juan Puer

vecino de

Guaralvarian

Se inició el

7 de Noviembre

de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el

de

de 1941.

Juez: D.

Guillermo de la Cruz

Secretario: D.

Antonio Molina

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 31 de Octubre de 1941

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE
Instructor Provincial de Responsabilidades Políti

A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

TERUEL

TEXTO:

Remito a V. S. el adjunto expediente número 3442
iniciado por

~~seguido en~~ la Comisión Provincial de Incautación de

Bienes de *Benut* contra *Juan Gómez*

Perez a los fines ~~que tiene interesados~~
expresados en el acuerdo de esta fecha dictado en el re-
ferido expediente:



[Handwritten signature]

Don *José María Rivera Gili*, *adcal* Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de *Albarracín* atentamente saludo y participo; Que en la pieza separada de embargo del expediente núm. *108* sobre incautación de bienes, contra *Juan Gómez Peris* vecino de *Guadalupe* he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo, acusarme recibo, y ordenar su cumplimiento y devolución por el conducto de su recibo, pues haciéndolo así administrará justicia, obligándome a lo propio en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que previa información testifical de dos vecinos de la localidad, y después de acreditarlo documentalmente se precisen todos los bienes propiedad de dicho expedientado, y una vez realizada dicha designación, proceda al embargo de todos los bienes, de todas clases, nombrando administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, y haciendo la oportuna anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, librando al efecto el correspondiente mandamiento, y en cuanto a los bienes semovientes, o muebles de fácil deterioro, o que los gastos de administración sean superiores a los ingresos, previa tasación de dos peritos, proceda a su venta en pública subasta, y si ésta resultase desierta verifique segunda y tercera subasta con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, uniendo a continuación el resguardo del depósito.

Dado en Teruel a *veintiocho* de *septiembre* de mil novecientos *veintay siete*.

Segundo Año Triunfal
El SECRETARIO, *adcal*

José María Rivera
José María Rivera

Tasen todos los bienes embargados, haciendo constar el valor total de los mismos



Providencia de Abamaci a cuatro
fuer Aetas de de octubre de mil novecien
Hermanos los treinta y siete.

Con la cualidad ordinaria
de sin perjuicio se acepta el
anterior escrito y para su cumpli
miento remitare al fur Municipal
de Guadalajara.

Lo mando y firma H. de J. de

Eugenio Ferraz

Guillermo Ferraz

Diligencias seguidamente cumplidas
lo mandado de J. de

Ferraz

Providencia { Guadalajara a treinta
 Tues { de Octubre de mil nove-
 Sr. Martiner { cientos treinta y siete: del
 Segundo Año Triunfal.

Cumplase lo mandado en el precedente
 exhorto, a cuyo efecto recibase declaracion
 a los vecinos de esta localidad D. Angel
 Gonzalez Romero y Miguel Martiner Torres,
 aportare certificaci6n catastral de la Alca-
 lía y hecho de proveerá.

Lo manda y firma el Sr. D. Elias
 Martiner Valero, Tues municipal de este
 pueblo, de que yo el Secretario habré certificado.



Elias Martiner

J. Calomarde

Diligencia, Seguidamente se dan las
 6rdenes oportunas para cumplir lo acordado,
 de que certifico.

Calomarde

Información

Testifical

Declaración de { En Guadalaviar a ocho
d. Angel González Romero { de Noviembre de mil nove-
y { cientos treinta y siete; ante el
d. Miguel Martínez Jover { Sr. Juez municipal, presente yo
el Secretario habilitado comparecieron los testigos
vecinos de esta localidad expresados al margen,
de 53 y 31 años de edad respectivamente, casados
labradores, quienes prestaron juramento en forma
ofreciendo decir verdad, e interrogados por el
Sr. Juez dijeron:

Que al expedientado Juan Jover Pérez
le reconocen como de su propiedad los bienes
siguientes:

1. Una finca rústica, de labor secano sita en la Partida Cornicabra.
2. Otra id id " en Tauteruelas.
3. Otra id id " en Oterroin.
4. Otra id id " Hoya Como Medio.
5. Otra id id " Solana.
6. Otra id id " Cañadizo Mojón Blanco.
7. Otra id id " Barquilla.
8. Otra id id " Castado.
9. Otra id id " Pradillo.
10. Otra id id " Bodegón.
11. Una casa-habitación, en la calle del Senteruelo nº 19.

Bienes muebles.

Un arado y otros efectos de labranza, un toro de carne,
una artera, dos sillas, un caldero y una tinaja.

Leída esta su declaración en su contenido se
afirman y ratifican, firmando con el Sr. Juez
de que certifico

Martínez

Angel González

Miguel Martínez H. Calanade



D. Herodoto Calomarde Navarro, Secretario
del Ayuntamiento de Guadalaviar.

Certifico: Que examinado el Catastro anillaramiento y sus apendices y el Registro fiscal de Edificios y Solares resulta:

Que el expedientado Juan Souer Píer figura en dichos documentos con las siguientes fincas y bienes anillados a su nombre.

Seis fincas rústicas, de labor secando vitas - ^{Puntas} 26'93
en este término municipal, con un líquido imposible

Una casa, en la calle del Sesteruelo n.º 19 - 18'78

Un solar, un vacuno, y una res de cabrio - 43'43

Total líquido imposible - 88'14

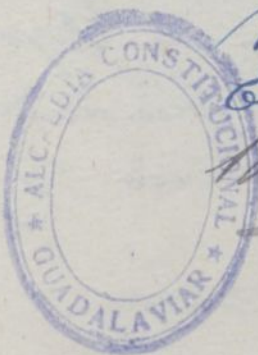
Y para que cuente y remita al Juzgado municipal de esta localidad, es pido la presente con el V.º P.º del Sr. Alcalde en Guadalaviar a trece de Noviembre del mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.

V.º P.º

El Alcalde,

Blas Velasco

Herodoto Calomarde



Providencia { Guadalajara a quince de No-
vembre de mil novecientos treinta
y siete;

Procedase al embargo de todos los bienes
que aparezcan relacionados anteriormente propiedad
del expedientado Juan Guimer Pérez, delegando
al efecto en el Alguacil y Secretario de este
Juzgado, y a la fianza de los mismos por dos
peritos.

Lo mando y rubrica el Sr. Juez de que certifico.
Martínez



H. Calamarde

Diligencia de embargo, En el mismo día
quince de Noviembre el Alguacil D. Manuel
González se constituyó con los testigos y el que sus-
cribe en el domicilio del expedientado Juan Guimer
Pérez y procedió en mi presencia a practicar el
embargo de bienes decretado, trabándolo en todos
los que aparecen relacionados en la información
testifical anterior y los puso en Depósito de
D. Benito Checa Pérez quien hallándose pre-
sente aceptó el cargo y se constituyó en Depo-
sitario Administrador de los mismos, firmando
esta diligencia el Alguacil-Deposionario y
testigos de que certifico.

J. González Antonio de Greco
Benito Checa
Juan Martínez
H. Calamarde

Tasacion de bienes. En Guadalajara a

diez y siete de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y siete; ante el Sr. Juez munici-
pal, comparecieron los peritos prácticos
nombrados para la tasacion de bienes, D.
Juan Martínez Gosalvo y D. Antonio Degra-
cia Goñer, de 50 y 37 años de edad respecti-
vamente, casados labradores, y previo juramen-
to que prestaron en forma, dijeron: Que
cumpliendo la orden recibida de este
Juzgado han examinado los bienes embar-
gados al expedientado Juan Goñer Pérez,
cuyo valor de cada uno de ellos, tasaron a saber:

				Pesetas
1.	Una finca rústica de labor secano, sita en la Partida Cornicabra, tasada en			50
2.	Otra id	id	Houtruelas	150
3.	Otra id	id	Ontarvón	30
4.	Otra id	id	Hoya Cero Medio	10
5.	Otra id	id	Polana	20
6.	Otra id	id	Cañadizo Mojou Blanco	20
7.	Otra id	id	Barequilla	10
8.	Otra id	id	Costado	15
9.	Otra id	id	Tradillo	150
10.	Otra id	id	Bodegón	15
11.	Una casa, sita en la calle del Sertuero n.º 17.			300

Muebles.

Un arado y otros efectos de labranza	40
Un Correo de cervec, en medio uso	13
Una artesa vieja	2
Seis sillas viejas	2
Un caldero y una tinaja	5
Valor total de los bienes embargados	832

Leído este informe en su contenido se afirman y ratifican firmando ante el
Sr. Juez de que certifica.

176/

Martín

Juan Martínez

Antonio Degracia

Providencia { Guadalajara a dos de Di-
Fuer { ciembre de mil novecientos vein-
Sr. Martner ta y siete:

Se decreta la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, del embargo trabado sobre las fincas del expedientado Juan Guinier Pérez, y para llevarla a efecto expedirse mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Alcabala.

Lo mando y rubrica el Sr. Fuer de que certifico,

H. Calvarde



Diligencia queda cumplido lo mandado, de que certifico.

Calvarde

Providencia { Guadalajara a seis de Diciem-
Fuer { bre de mil novecientos veinte
Sr. Martner y siete.

Procedase a la venta en pública subasta de los bienes muebles y semovientes embargados, señalándose para su remate el día catorce del actual a las nueve horas, haciéndolo saber mediante bando y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que el remate se adjudicará al mejor postor.

Lo mando y rubrica el Sr. Fuer, de que certifico.

H. Calvarde



Diligencia Seguidamente se publica la subasta
mediante bando, de que certifico:
Categoría

Acta de subasta. En Guadalajara
a catorce de Diciembre de mil novecien-
tos treinta y siete; el Sr. Jefe municipal del
municipio constituido en Audiencia pública
con mi asistencia y la del Alguacil mandó
dar principio a la subasta de los bienes
muebles embargados al expedientado Juan
Guiner Pérez y denunciada al público en
la forma acostumbrada advirtiéndose al Sr. Jefe
que dentro de cinco minutos se iban a rema-
tar dichos bienes y transcurrido que fue este
tiempo durante el cual se hicieron diferentes
posturas y mejoras se dió por celebrado el
remate a favor del mejor postor D. Marcos
González Pérez que ofreció por todos los
bienes muebles ya referidos la cantidad
de sesenta y cuatro pesetas. En su vista
el Sr. Jefe aprobó el remate mandando
que se haga entrega al comprador de
los bienes rematados previa la con-
signación de su precio que se verificará
dentro del segundo día. Se

dio' por terminada la subasta firmando los
que en ella han intervenido, de que certifico.

Martín

Marcos González

M. González

H. Calvarde



Comparecencia En Guadalupe a diez
y seis de Diciembre de mil novecientos trece
y siete; ante el Sr. Jefe municipal com-
pareció el rematante Marcos González Pérez
conquistando la suma de sesenta y cuatro
pesetas que es el total en que le fueron
adjudicados los bienes subastados, los cuales
se le entregan en este acto, en prueba de
lo cual firma con el Sr. Jefe de que certifico

Martín

Marcos González

H. Calvarde



17

Providencia

Fuer

Sr. Martner

Guadalaviar a treinta de
Diciembre de mil novecien-
tos treinta y siete.

Practicadas todas las diligencias inte-
resadas en el precedente exhorto, devuélvase
al Juzgado de Instrucción de este Partido
uniendo a continuación cuando se reciba
el duplicado del mandamiento de auto-
ración preventiva en el Registro de la Pro-
piedad del Partido, remitiendo a la
vez el importe de lo recaudado que as-
ciende a la cantidad total de 54'00
peretas para su ingreso en la Caja de De-
positos de Teruel, según está ordenado.
Lo mando y rubrica el Sr. fuer, a que certifique.



H. Calomarde

Diligencia

En 21 de Mayo de 1938, se
cumple lo mandado, a que certifique

H. Calomarde

Giro postal n.º 18
(Este hueco lo llenará la Oficina pagadora)

Ptas. 63.40

de Por pesetas
(en letra)



sesenta y tres con cuarenta céntimos

(Punto de destino, Oficina pagadora)

Sr. Admor. de

Laragora

Ruego se haga efectivo el importe de este giro a

DESTINATARIO

Nombre

Juan de Entreciudad Secano

Domicilio

Residencia

Laragora

Cantidad ingresada en esta Oficina con los derechos de premio por

IMPONENTE

Nombre

Juan de Entreciudad

Domicilio

Residencia

Albarracín

de

junio

de 1928

El Imponente,



[Firma manuscrita]

Se han recibido y contabilizado en esta Admon. de Correos, el importe de este giro y 0.55 de derechos.

El Funcionario,



[Firma manuscrita]

8

9

videncia

Juez Acotal Sr Herranz

Albarracin a *uno* de Junio de
mil novecientos treinta y ocho;

Por recibido el anterior exhorto con la
suma a que hace referencia la cual se remitira con descuento
del importe del giro al Sr Juez Decano de los de Instruccion
de Zaragoza con exhorto con los insertos necesarios;recuerdese
al Sr Registrador de la propiedad de este partido el cumpli-
miento de los mandamientos que le tiene remitidos el inferior
de Guadalaviar;dirijase orden al referido inferior para que
por todos los medios se averigue la cabida y linderos de las
fincas embargadas.

Lo mando y firma S.S^a de que doy fe

E.1

Eugenio Herranz

Juan Luis

Diligencia // Seguidamente se cumplio lo mandado doy fe

Ruiz



10

Finicas

Dirijo a V la presente que devolviera cumplimentada a la mayor brevedad a fin de que por todos los medios se averigüe y haga constar en la presente la cabida y linderos de las fincas embargadas por ese Juzgado al expediente Juan Gomez Ben de sus moines y que al margen se anotan

Dios guarde a V muchos años

Albarracín 1 Junio 1.938 - II Año triunfal

*Finicas al sitio de
Cormicabra
Fontermelas
Autanque
Haya Cerro Medio
Solana
Cañadizo Mojón Blanco
Barequilla
Cebado
Cradiello
Bodegon
Una casa en la calle Fontermelas*



[Handwritten signature]

Sr Juez Municipal de

Guadalaviar

Pro.

Videncia { Guadalajara a catorce de Junio
 Juez { de mil novecientos treinta y ocho.
 Sr. Martínez { Segundo Año Triunfal:

Cumplare lo mandado por el Sr. Juez de ins-
 trucción de este partido en la anterior carta-orden,
 y viendo la informacion de testigos el único medio
 eficaz para averiguar la cabida y linderos
 de las fincas a que se refiere, se dirige a
 a D. Juan Francisco Salmeron y D. Angel Lou-
 Zaler, vecinos de esta localidad, quienes compare-
 ceran ante este Juzgado a tal efecto, devel-
 viendole la presente una vez hecho.

Lo mandó y firmo D. Elias Martinez Talero
 Juez municipal, de que yo el Secretario haré certificar

Elias Martinez



Herodoto Calouarde

Diligencia { Seguidamente se dan las ordenes oportu-
 nas para la citacion de dichos testigos, certifico

Calouarde

Declaración

de
D. Angel Gauráler Romero7
D. Juan Dog. Salmerón Gámez

En Guadalupe a quince
de Junio de mil novecientos
treinta y ocho; ante el Sr.
Juez municipal, presente y
el Secretario habilitado comparecieron los testigos
autuados al margen, de 53 y 48 años de edad, ca-
sados, labradores, quienes previo juramento en for-
ma, e instruidos del objeto de esta información
dijeron:

Fue la cabida apropiada y linderos actuales
de las fincas que se dirán, embargadas al ex-
pedientado Juan Gómez Pérez, son los siguientes:

Fincas rústica en la Partida Cornicabra. cabida 4 cuartillas	{	Linda al Norte: Gabriela Gauráler Sur: Benito Checa Este: Pío Soriano Oeste: Ricardo Martínez
id en Fontenueles de 12 cuartillas	{	" Norte: Cequia Sur: Camino Este: Maximino Pérez Oeste: Canaleón
id " Ontarroi 1 fanega	{	" Norte: Angel Gauráler Sur: Camino Este: Victoria Gauráler Oeste: Joaquín Ibáñez
id " Hoya Lero Medio 8 cuartillas	{	" Norte: Terreno inculto Sur: Terreno inculto Este: Terreno inculto Oeste: Terreno inculto
id " Solana de 1 fanega	{	" Norte: Terreno inculto Sur: Celestino Saizola Este: Vicente Gámez Oeste: Terreno inculto
id. Cañadizo Mojón Plauos de 1 fanega	{	" Norte: Camino Sur: Victoria Gauráler Este: Juan Francisco Romero Oeste: Terreno inculto

Finca rústica en "Basequilla" cabida 5 cuartillas	{	Linda al Norte: Terreno inculto Sur: Domingo Lahor Este: Benita Gáñer Oeste: Terreno inculto.
id en Costado de 8 cuartillas	{	" al Norte. id Sur: Agustina Sainer Este: Camino Oeste: Terreno inculto
id en Fradillo de dos faegas.	{	" al Norte, id Sur: Victoria Sauraler Este: Benita Gáñer Oeste: Agustina Sainer
id en Bodegón de 1 faega	{	" Norte: Terreno inculto Sur: id Este: Damián Navarro Oeste: Nicolás Sauraler
Una casa-habitación en la calle Sestoruelo 19. De 2 pisos. - 50 m ²	{	" por Derecha: Miquela Romero Izquierda: Antonio Martiner Espalda: Calle Fragua.

Leida esta su declaración en su contenido se
afirman y ratifican, firmando con el Sr. Juez de
que certifico.



Martín Rangel González

Juan Domingo La Puerta

H. C. C. C.

ligencia En reintegro de los corrientes se
devuelve cumplimentada la presente a su
procedencia de que certifico

Alonso de

Don Eugenio Herrera Aminguez juez de Instrucción
Jesús de Albarracín y su partido.

Al de igual clase Juanos de los de Zaragoza
atentamente saludo y participo: Que en cumplimiento
to de eshorto del de igual clase de Juan diuinaudis
del expediente sobre incautación debidos esotra Juan
Gomez Ben vecino de Guadalajara, he acordado
dijir a M. el preueto por el que enuouaba del
sejo del Estado le eshorto y el mio leuitero
braceto y disponer su cumplimiento, por en
an hacerlo y devolverme por el conduto de
suerto administrara justicia quedando ya
al tanto siempre que los sup. riere.

Dijerme que se intereian
en la cantidad de 63.40 pesetas que con esta
fecha y por fin postal se remiten a su fin.
gado, sea depositada en la caja de Deposi-
tos de esa capital a disposicion de la Comi-
sion Central de bienes incautados por el
Estado uniendo a preueto el momento de
dicho deposito. Albarracín uno de junio
de 1928, 45 Años Amintal.



Eugenio Herrera



Don Juan Aminguez

144882

DECRETO

Regístrase y repórtase con unión del sobre
en que ha llegado.

Zaragoza a 4 de Junio de 1938

El Juez Decano



[Handwritten signature]

Registrado con el num. 682 corresponde

al Juzgado del Distrito de 1

y Secretaría del Sr. Borsala

Zaragoza 4 de Junio de 1938

[Handwritten signature]

14

PROVIDENCIA

JUEZ

Sr. MirandaZaragoza, a cuatro
de Junio de mil novecien-
tos treinta y ocho, --1^a Año Triunfal.

Por recibido el anterior exhorto, que se acepta con la reserva de sin perjuicio de esta jurisdicción; practíquense cuanto en el mismo se interesa y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto recibido y dejando nota.

Lo manda y firma SS.^a doy fe.

E/.

Fernando Miranda y
Fernando Garcia
Bernala

DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado, haciéndome cargo yo el Secretario de expresadas 63,40 ptas, doy fé.

Garcia Bernala

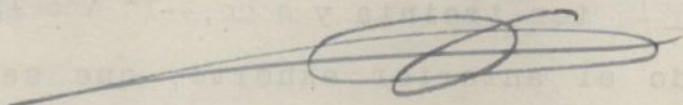
PROVIDENCIA JUEZ)
& SR. MIRANDA)
Tal.

Zaragoza á diez y siete de Junio de mil .
novecientos treinta y ocho.--II Año Triun-

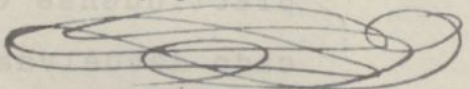
El resguardo de la Caja General de Deposi-
tos de esta Provincia que precede unase a sus efectos a este ex-
horto y cumplimentado debidamente repórtese a su procedencia, de-
jando nota.

Lo manda y rubrica SS.^a de que doy fé.

R//

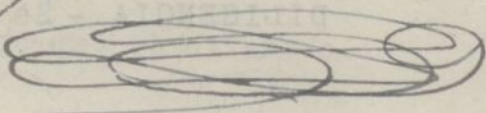


Fernando Garcia
Banala



DILIGENCIA --Se cumple lo mandado, doy fé .

Garcia Banala



Tomo 14 Nº 00062



Número 550 de entrada

Número 12.369 de Registro

CAJA DE DEPÓSITOS

SUCURSAL DE ZARAGOZA

DEPÓSITO EN METÁLICO

NECESARIO SIN INTERÉS

Don FERNANDO GARCIA BARSALA; Secretario de Juzgado 1.ª Instancia, nº 1 de Zaragoza; expediente del Juzgado de Teruel contra JUAN GOMEZ PEREZ, vecino de GUADALALVIAR; a disposición de la COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

ha entregado, en la clase de depósito arriba mencionado, la cantidad de SESENTA Y UNA PESETAS Y NOVENTA CTS.

en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes y presentación de este resguardo, que va sin enmienda, y del que deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.

En ZARAGOZA a ONCE de JUNIO de mil novecientos 38

Son 61 pesetas 90 céntimos

Tomé razón:

El Interventor,

El Depositario Pagador,

Sentado en Intervención,

Sentado en Depositaria,



GOBIERNO DE ARAGON

16

ACUERDO.-Zaragoza treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

G^o Santandreu

Martin

Guillen

Por recibido el precedente expediente que remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad; no habiéndose practicado en el mismo todas las diligencias acordadas, remítase para su continuación al Juez Instructor Provincial de Teruel, que lo devuelva con su informe a este Tribunal una vez ultimadas aquellas en un plazo de dos meses; y dése cuenta al Tribunal Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Le acordaron los señores del margen y firmó el Sr. Presidente
certifico.-G^o Santandreu.-Cristobal Bafiel.-Rubricados.



17
PROVIDENCIA JUEZ)

Sr. de Gregorio).- En Teruel a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautaciones, de bienes, seguido contra *Juan Gomez Pons* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cumplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará. Lo mandó y firma S. S^a Doy fe.

[Firma]
[Firma]
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de "iciembre de mil novecientos cuarenta y uno

Se unen informes de bienes y personales relativos al expediente remitidos por las Autoridades locales y Mandamiento diligenciado en tres testigos imparciales. Doy fe.

PROVIDENCIA.- En Teruel a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y

Por apreciarse indicio de responsabilidad; remítase su copia de incoación del presente expediente a los B.O. del Cabildo y Provincia.

Lo proveyó y firma S. S^a Doy fe.

[Firma]
[Firma]
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

DILIGENCIA/ En Teruel veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación del expediente operario inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 1^o de 223 el de Enero del corriente año. Doy fe.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 28 de Noviembre de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. JUAN GÓMEZ PÉREZ. poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculcado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita <u>C. Sesteruelo. (DERRUIDA).</u>	valorada en	ptas.
	id.	"
	id.	"
	id.	"
Una tierra <u>en Fontezuelas.</u>	id.	700
" <u>Nava::</u>	id.	25
" <u>Cañada de los 40jos.</u>	id.	25
" <u>Cornicabra.</u>	id.	25
" <u>Predallo.</u>	id.	25
" <u>Mojon Blanco.</u>	id.	25
	id.	825
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

GUADALAVIAR 10 de Diciembre de 1941.

(Sello de la Autoridad)



El Alcalde
Blas Valero

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Juan Gómez Poma

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 28 de Noviembre
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra JUAN GÓMEZ
PÉREZ.

Exp. núm. 3443

de 53 años, hijo de Francoisco Gómez y de Petra
natural de Guadalavivar, de oficio Labrador, y estado soltero.

Regd.º núm. _____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Buena conducta.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se marchó con los bojes.

Dios guarde a España y su Caudillo.

GUADALAVIVAR

a 10 de Diciembre de 1941.

(Firma y sello correspondiente)



Mas Valero

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Juan Gomez Perez

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 28 de Noviembre
de 1941 y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra JUAN GOMEZ
PEREZ.

Exp. núm. 3443

Regd.º núm. _____

de 53 años, hijo de Francisco Gómez y de Petra
natural de Guadalaviar, de oficio Labrador, y estado soltero.
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes: según me informan:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Buena conducta.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se marchó con los rojos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Guadalaviar

a 10 de Diciembre de 1941.

(Firma y sello correspondiente)



José Fortea

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 28 de Noviembre de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. JUAN GUMEZ PEREZ, poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculcado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita <u>C. Besteruelo. (DERRUIDA).</u>	valorada en _____	ptas.
	id.	"
	id.	"
	id.	"
Una tierra <u>en Fontezuelas.</u>	id. <u>700</u>	"
" <u>Nava:::</u>	id. <u>25</u>	"
" <u>Cañada de los Mojos.</u>	id. <u>25</u>	"
" <u>Cornicabra.....</u>	id. <u>25:</u>	"
" <u>Pradillo.....</u>	id. <u>25.</u>	"
" <u>Nojon Elanco.</u>	id. <u>25</u>	"
	<u>id. 825.</u>	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Guadalquivir 10 de Diciembre de 194 1.
 (Sello de la Autoridad) El Parroco
José Fortea

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

22
INFORME PERSONAL

de Juan Gómez Pérez

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 28 de Noviembre
de 1941 y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra JUAN GÓMEZ

Exp. núm. 3043

PÉREZ.

Regd.º núm. _____

de 53 años, hijo de Francisco Gómez y de Petra

natural de Guadalaviar, de oficio Labrador, y estado soltero.

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Buena conducta.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se marchó con los rojos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

GUADALAVIAR

a 10 de Diciembre de 1941.

(Firma y sello correspondiente)



[Handwritten signature]

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 28 de Noviembre de 19 41, solicitando informes relativos a los bienes que D. JUAN GOMEZ PEREZ poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculcado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita	<u>O. Sesteruelo. (DERRUIDA).</u>	valorada en	_____ ptas.
		id.	_____ "
		id.	_____ "
		id.	_____ "
Una tierra	<u>en Fontezuelas.</u>	id.	<u>700</u> "
"	<u>Nava:::</u>	id.	<u>25</u> "
"	<u>Cañada de los Mojos.</u>	id.	<u>25</u> "
"	<u>Cornicabra.....</u>	id.	<u>25</u> "
"	<u>Predallo.....</u>	id.	<u>25</u> "
"	<u>Mojon Blanco.</u>	id.	<u>25</u> "
		id.	<u>825.</u> "
		id.	_____ "
		id.	_____ "
		id.	_____ "
		id.	_____ "
		id.	_____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Bada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

(Sello de la Autoridad) GUADALAJARA 10 de Noviembre de 194 1.
El Pefe Loael



Angel P. [Signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de

Juan Gómez Peas

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 28 de Noviembre
de 1941 y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra **JUAN GÓMEZ**

Exp. núm. **3443**

PEREZ.
de 53 años, hijo de **Francisco Gómez** y de **Petra**

Regd.º núm.

natural de **Guscalaviar**, de oficio **Labrador**, y estado **soltero.**
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Buena conducta.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se marchó con los rojos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Orihuela

a 10 de Diciembre de 1941.

(Firma y sello correspondiente)



*Al Comte puesto antel
Juan Martínez
Hernández*

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

25

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 28 de Noviembre de 19 41. solicitando informes relativos a los bienes que D. JUAN GOMEZ PEREZ. poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita	<u>O. Sesteruelo. (DERRUIDA).</u>	valorada en	_____	ptas.
		id.	_____	"
		id.	_____	"
		id.	_____	"
Una tierra	<u>en Fontezuelas.</u>	id.	<u>700</u>	"
"	<u>Hava:::</u>	id.	<u>25</u>	"
"	<u>Cañada de los Rojos.</u>	id.	<u>25</u>	"
"	<u>Cornicabra.....</u>	id.	<u>25:</u>	"
"	<u>Predallo.....</u>	id.	<u>25.</u>	"
"	<u>Mojon Blanco.</u>	id.	<u>25</u>	"
		id.	<u>825.</u>	"
		id.	_____	"
		id.	_____	"
		id.	_____	"
		id.	_____	"
		id.	_____	"
		id.	_____	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Original 10 de Diciembre de 194 1.

(Sello de la Autoridad)

El Comde Puerto Real
Juan Martínez
Letanado



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3443

Regd.º núm. _____

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Juan Gomea Perera, sírbase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno
El Juez Instructor Provincial,



[Handwritten signature]

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Guesalevier

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral, que aclaren la conducta y antecedentes político-sociales del vecino de esa Juan Gomea Perera con relación al Movimiento Nacional y antes y después de éste.

Que se averigüe y conste el número, edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo y si ellos y su conyuje ganar sueldo o jornal indicando la cuantía del mismo.

Así mismo hará constar si la desaparición del expedientado es los rejos fue debida a haber huido voluntariamente o a otra causa la cual se especificaré.



[Handwritten signature]

27

VIGENCIA.- En Guadalupe a seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Por recibido el precedente exhorto, admitase registre, y verificado, citese a tres testigos de solvencia moral y política, para el informe interesado en el mismo devolviendo al sitio de su procedencia. Lo mandó y firma el Sr. Juez Municipal. D. Valentin Gómez Hernández, de que certifico.

El Juez Municipal.

El Secretario.



Valentin Gómez

[Signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se procede a cumplimentar lo ordenado por el Sr. Juez, Doy fé.

[Signature]

28

En Guadalupe a siete de Diciembre de mil

JUAN GÓMEZ PEREZ=

si lo dicen, firman con el Sr. Juez de que certifico.
El Juez. Declarantes. *et al.*

Juez. Declarantes. Valentin Martinez
Valentin Gomez Maximin Gonzalez
Secretario.
Jose Gomez
Jefe de Nota

que tiene los siguientes hijos, con las edades que tambien se dice: NO TIENE HIJOS.

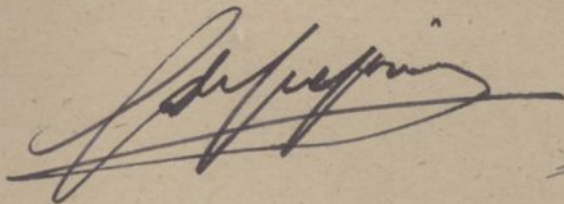
PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veintinueve folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

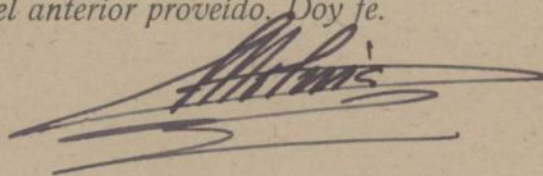
Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.



DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm.

11.592

Responsable

Juan Gomez Torro

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 27 de junio - 1945 - que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1946

J. Tamamez

Sr. Juez de Instrucción de

Albacete

PROVINCIA JUEZ
ABOGADO
SR. ARAD ALMAZAN

Albarraza de: de Agente de mil nove-
cientos cuarenta y seis.

Quando se y enplea lo dispuesto por la Superioridad, regis-
trame. Ademas recibo. Y libramos carta-orden al Juzgado in-
frie de para que lleve a cabo lo que se manda. Pu-
bliquense en el Boletin Oficial de la Provincia los edictos
prevuistos.

Lo mandé y firmo S. de J. y f.

Abad

Sanja

DILIGENCIA: Se cumple y doy f.

Enria

se ignora su paradero

JUZGADO DE INSTRUCCION

ALBARRACIN

Expte. No. 3/h/3

Año 1941.

EXPEDIENTAL

Juan S. S. S.
R. S.



Según tengo acordado por providencia del día de la fecha dictada en expediente que al margen se expresa y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, sírvase practicar las siguientes diligencias.

- 1.- Que se notifique al interesado de referencia, haberse dictado por la Superioridad auto de sobreesamiento provisional en mencionado expediente.
 - 2.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores y Depositarios, a quienes se hará saber.
 - 3.- Que se devuelvan los bienes intervinientes a los interesados, así como el producto líquido de los mismos.
- Devuelva V. lo presente cumplimentada.

Dios pague a V. muchos años.
Albarracín 10 de agosto de 1941.

EL JUEZ DE INSTRUCCION

ESCRIBIENDO,

M. S. S.

Dr. Juez de Paz de

Juan S. S. S.

OTRA.- En Gualdaviar a 16 de agosto de 1946.

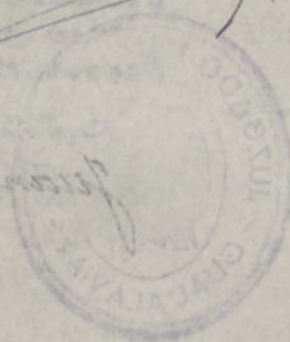
Hago constar yo el Secretario, no se ha
podido realizar la notificación al individuo
a que se refieren estas diligencias por

ignorar su paradero

Y para que obre los efectos oportunos
extiendo la presente, de que doy fé.

El Secretario.

[Signature]



[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA: Albarracín veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete
Acreditó por la presente y doy cuenta a S. Sa de que en el Boletín
Oficial de la provincia correspondiente al día 21 del pasado
mes de agosto se publicó edicto acordado en estos autos. Doy fe

PROVIDENCIA JUEZ
ACCTAL Ex. ARAD

Albarracín veinte de Marzo de mil novecientos
cuarenta y siete

Dada cuenta y en vista de las circulares recientes de la
Inspección de Responsabilidades Políticas, envíese este expe-
diente a la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel por si pro-
cede su archivo.

Lo mandé y firmé S. Sa. doy fe.

12/

DILIGENCIA: S. Sa. cumple y doy fe.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
DE
ALBARRACIN

Expediente nº 3443 de 1941

Juan Gómez
Pérez

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.I. el expediente de
posibilidad de políticas que al
margen se expresa, en consulta
con sus Superiores, por el pro-
pósito de archivar.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Albaracín 20 de Mayo de 1941

Matias Arad

El Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

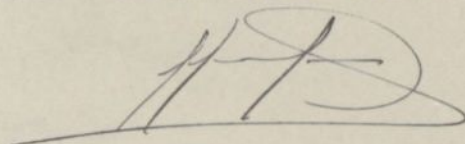
VERUEL

PROVIDENCIA
Señores.
Presidente
y Manzaneros.

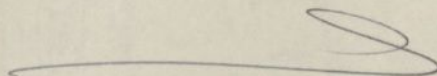
Teruel, a quince de abril de mil novecientos
cuarenta y siete.

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

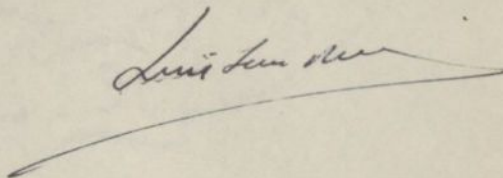
Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.-



NOTA.- Seguidamente, para a Fiscalía, Certifico.



El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice que procede
el archivo definitivo del presente expediente.-

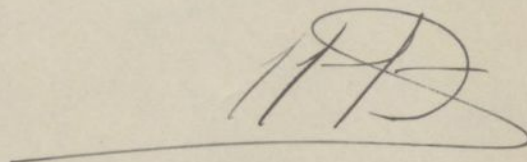


PROVIDENCIA.
Señores.
Presidente.
y Manzaneros.

Teruel, a quince de abril de mil novecientos
cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVARSE.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente,
de que Certifico.



NOTA.- Cumplido.- Certifico.-

